



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD

Convocatoria de subvenciones para ayuntamientos de la provincia de Burgos y entidades privadas sin ánimo de lucro, para gastos de mantenimiento de centros y desarrollo de programas y actividades de servicios sociales, ejercicio 2026.

BDNS (Identif.): 881189.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/881189>).

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno de 23 de diciembre de 2025 por el que se convoca subvenciones a ayuntamientos de la provincia de Burgos o a entidades privadas sin ánimo de lucro, para gastos de mantenimiento de centros y desarrollo de programas y actividades de servicios sociales, ejercicio 2026.

Primero. – Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de la presente convocatoria:

- a) Ayuntamientos de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes.
- b) Entidades privadas sin ánimo de lucro que figuren inscritas en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de carácter social o que tengan solicitud de inscripción antes de la publicación de esta convocatoria y que realicen sus actividades en materia de Servicios Sociales con población residente en municipios de menos de veinte mil habitantes, dentro de los sectores objeto de la convocatoria, y que no obtengan financiación por parte de la Diputación Provincial a través de un convenio de colaboración directa o indirectamente.

Segundo. – Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto adjudicar, en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones dirigidas a ayuntamientos de la provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes y entidades privadas sin ánimo de lucro de la provincia de Burgos, destinadas a financiar los gastos de mantenimiento de centros y realización de proyectos de actividades en materia de servicios sociales, que se desarrolle dentro del ámbito de actuación de la Diputación Provincial de Burgos durante el año 2026.

Se podrá únicamente presentar solicitud para la financiación de uno de los siguientes proyectos, con carácter excluyente:

- a) Proyecto de mantenimiento de centros para personas con discapacidad, personas mayores, en riesgo de exclusión social, infancia y menores, y centros de apoyo a familias.



b) Proyecto de actividades para personas con discapacidad, personas mayores, en riesgo de exclusión social, infancia y menores, o de apoyo a familias.

c) Proyectos innovadores en materia de inserción socio laboral y de formación para el empleo con colectivos en riesgo de exclusión social.

Tercero. – Cuantía.

El presupuesto total destinado a esta convocatoria será de 300.000 euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto General para 2026 siguientes:

a) 100.000 euros con cargo a la aplicación número 39.2312.462.00/10.2, destinada a ayuntamientos, subvenciones servicios sociales.

b) 200.000 euros con cargo a la aplicación núm. 39.2312.480.00/10.2, destinada a subvenciones servicios sociales.

La cuantía máxima de la subvención para proyectos de sensibilización, fomento de la participación social y voluntariado será de 3.000 euros por proyecto y por beneficiario, y para el resto de proyectos será de 12.000 euros.

En el caso de proyectos innovadores en materia de inserción socio laboral y de formación para el empleo con colectivos en riesgo de exclusión social, el importe máximo a financiar será de 30.000 euros por proyecto y por beneficiario.

La aportación de la Diputación de Burgos no podrá ser superior al 90% del total presupuestado para cada proyecto que resulte financiado, debiendo los beneficiarios aportar, como financiación (propia u obtenida por otras vías), un mínimo del 10% del presupuesto total aceptado. El importe a justificar por el beneficiario, será del 100% del coste o inversión aprobado, correspondiendo como máximo el 90% de dicho importe a la aportación de la Diputación Provincial, y el 10% restante a financiación propia y obtenida por otras vías.

Cuarto. – Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Quinto. – Anexos y documentación.

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Burgos <http://www.burgos.es/ayuntamientos/ayudas-y-subvenciones>

En Burgos, a 13 de enero de 2026.

El secretario general,
José Luis M.ª González de Miguel